



Resolución de Gerencia

Breña, 31 de Mayo de 2021

VISTOS:

El Informe N° 000791-2021-UA/MIGRACIONES de fecha 31 de mayo de 2021, del Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas; el Memorando N° 001851-2021-OAF/MIGRACIONES, de fecha 31 de mayo de 2021, de la Oficina de Administración y Finanzas; los Memorandos N° 000729 y N° 001064-2021-OTIC/MIGRACIONES del 17 de abril y 27 de mayo de 2021, de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones; los Memorandos N° 001300 y N° 001316-2021-OPP/MIGRACIONES del 28 y 29 de mayo, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; las Hojas de Elevación N° 000474 y N° 000483 -2021-UPP/MIGRACIONES del 28 y 29 de mayo de 2021, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 000434-2021-OAJ/MIGRACIONES, de fecha 31 de mayo de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución de Gerencia N° 000008-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 21 de enero de 2021, la Gerencia General aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2021 - PAC 2021, el cual fue modificado por la Resolución de Gerencia N° 000039-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 03 de marzo de 2021; N° 000067-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 07 de abril de 2021; N° 000077-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 21 de abril de 2021; y N° 000095-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 11 de mayo de 2021;

De conformidad con lo previsto en el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Plan Anual de Contrataciones – PAC, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la referida Ley o no, y de la fuente de financiamiento; en tanto que, el numeral 15.3 del referido artículo precisa que, el PAC se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

En concordancia con dicha norma, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que, luego de ser aprobado el PAC este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; por su parte, el numeral 6.3 del referido artículo indica

que, tanto la aprobación del PAC como de sus modificaciones, deben publicarse en el SEACE; y, cuando lo tuviere, en su portal de internet, actuación que debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación o modificación, según corresponda, publicando el respectivo documento aprobatorio o modificadorio;

Asimismo, el sub numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, de fecha 29 de enero de 2019, precisa que, tratándose de modificaciones referidas a la inclusión de procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación debe indicar el procedimiento de selección que se desea incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato para la contratación de bienes, servicios y obras;

Conforme a los documentos de vistos, se tiene la necesidad de realizar las siguientes modificaciones al Plan Anual de Contrataciones 2021:

DE LA INCLUSIÓN

“Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento del Sistema de Emisión de Pasaporte Electrónico”

- Mediante Memorandos N° 000729 y N° 001064-2021-OTIC/MIGRACIONES del 17 de abril y 27 de mayo de 2021, la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones remitió los términos de referencia actualizados y pedido de servicio N° 445 para la contratación del **“Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento del Sistema de Emisión de Pasaporte Electrónico”**.
- El Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, mediante Informe N° 000791-2021-UA/MIGRACIONES, sobre la base del Informe N° 018-2021-ACV-UAB-OAF/MIGRACIONES del 27 de mayo de 2021, comunica a la OAF que, producto de la indagación de mercado, se ha determinado que el valor estimado del procedimiento de selección asciende a S/ 4'994,363.90 (Cuatro millones novecientos noventa y cuatro mil trescientos sesenta y tres con 90/100 soles) incluidos los impuestos de ley.
- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina de Administración y Finanzas el Memorando N° 001316-2021-OPP/MIGRACIONES y la Hoja de Elevación N° 000483-2021-UPP/MIGRACIONES, ambos del 29 de mayo de 2021, con los que expide la certificación de crédito presupuestal N° 1596 por el monto de S/ 2'613,384.35 (Dos millones seiscientos trece mil trescientos ochenta y cuatro con 35/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y la previsión presupuestal para el año 2022 con cargo a la fuente de Recursos Directamente Recaudados y Recursos Ordinarios por el valor de S/ 2'380,979.55 (Dos millones trescientos ochenta mil novecientos

setenta y nueve con 55/100 soles), para la contratación del **“Servicio de Soporte Técnico del Sistema de Emisión de Pasaporte Electrónico”**.

- Cabe señalar que, de acuerdo al resultado de la indagación de mercado con las cotizaciones recibidas, habiéndose considerado la metodología Al Único Precio que cumple los términos de referencia, puestos a disposición del mercado; y de conformidad con lo dispuesto en el inciso e) del artículo 27.1 de la Ley de Contrataciones del Estado e inciso e) del artículo 100 de su Reglamento, la contratación del **“Servicio de Soporte Técnico del Sistema de Emisión de Pasaporte Electrónico”** se configura en una Contratación Directa, razón por la que corresponde que sea incluida en el Plan Anual de Contrataciones 2021 como una Contratación Directa.

“Servicio de recarga y emisión de tarjetas electrónicas de consumo de alimentos para el personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Superintendencia Nacional de Migraciones”

- Mediante Memorando N° 00153-2021-ORH/MIGRACIONES de fecha 26 de enero de 2021 y la actualización efectuada con la Hoja de envío N° 00126-2021-ORH/MIGRACIONES de fecha 02 de marzo del 2021, la Oficina de Recursos Humanos remitió los términos de referencia y el Pedido de Servicio N° 397 para la contratación del **“Servicio de recarga y emisión de tarjetas electrónicas de consumo de alimentos para el personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Superintendencia Nacional de Migraciones”**.
- El Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, mediante Informe N° 000791-2021-UA/MIGRACIONES, sobre la base del Informe N° 013-2021-VYMVA-UA-OAF/MIGRACIONES del 26 de mayo de 2021, comunica a la OAF que, producto de la indagación de mercado, se ha determinado que el valor estimado del procedimiento de selección asciende a S/ 337,901.50 (Trescientos treinta y siete mil novecientos uno con 50/100 soles) incluidos los impuestos de ley.
- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina de Administración y Finanzas el Memorando N° 001300-2021-OPP/MIGRACIONES y la Hoja de Elevación N° 000474-2021-UPP/MIGRACIONES, ambos del 28 de mayo de 2021, con los que expide la certificación de crédito presupuestal N° 1581 por el monto de S/ 141,344.25 (Ciento cuarenta y un mil trescientos cuarenta y cuatro con 25/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y la previsión presupuestal para el año 2022 con cargo a la fuente de Recursos Directamente Recaudados por el valor de S/ 196,557.25 (Ciento noventa y seis mil quinientos cincuenta y siete con 25/100 soles), para la contratación

del “**Servicio de recarga y emisión de tarjetas electrónicas de consumo de alimentos para el personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Superintendencia Nacional de Migraciones**”.

- Cabe señalar que la citada contratación no se encuentra programada en el PAC, por lo que deberá incluirse como una Adjudicación Simplificada.

Mediante Informe N° 000434-2021-OAJ/MIGRACIONES, de fecha 31 de mayo de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que la propuesta planteada por la Oficina de Administración y Finanzas cumple las exigencias normativas vigentes; por lo que resulta jurídicamente viable la emisión de la Resolución Gerencial que apruebe la Quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones para el ejercicio 2021;

Contándose con las facultades resolutivas otorgadas mediante la Resolución de Superintendencia N° 004-2021-MIGRACIONES, de fecha 05 de enero de 2021, modificada por la Resolución de Superintendencia N° 115-2021-MIGRACIONES del 19 de mayo de 2021, que delega en el/la Gerente General la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones; y, además, con el visto de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, Administración y Finanzas, y Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, publicado a través de la Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, cuyas Secciones Primera y Segunda fueron aprobadas por el Decreto Supremo N° 009-2020-IN y la Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES; y, en ejercicio de la facultad delegada mencionada;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la Quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2021, a efectos de incluir dos procedimientos de selección, según el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°. - Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas cumpla con publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de su emisión, la presente resolución y su Anexo N° 01, así como el íntegro de la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2021.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de su emisión, efectúe la publicación de la presente resolución y de su Anexo N° 01, así como del íntegro de la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2021, en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (www.migraciones.gob.pe) y en el portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.

FRANCISCO RICARDO MIGUEL RIOS VILLACORTA

GERENTE GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE